



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

N° 475/12

Sucre, 31 de agosto de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO N° 0927/2012 de 31 de agosto de 2012, el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, se convoque al Pleno a una Sesión Extraordinaria, con la finalidad de autorizar su viaje y declarar en comisión oficial de servicios, para asistir a la ciudad de la Paz, a la "POSESIÓN DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN SECTORIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – LEY 264", que está referida al Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana "PARA UNA VIDA SEGURA", evento a realizarse en la ciudad de La Paz, el día lunes 03 de septiembre de 2012, a Hrs. 09:00, en el Hotel Radisson (Salón Pérez Holguín), ubicado en la Av. Arce 2177 esquina Fernando Guachalla, emergente de la convocatoria del Dr. Carlos Romero Bonifaz, MINISTRO DE GOBIERNO –ESTADO PLURINACIONAL.

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de Emergencia de 31 de agosto de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en Comisión Oficial de Servicios, al señor Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe en la "POSESIÓN DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN SECTORIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – LEY 264", que está referida al Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana "PARA UNA VIDA SEGURA", evento que se realizará en la ciudad de La Paz, el día lunes 03 de septiembre de 2012, a Hrs. 09:00, en el Hotel Radisson (Salón Pérez Holguín), ubicado en la Av. Arce 2177 esquina Fernando Guachalla, para el efecto se designa al CONCEJAL: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, como Alcalde Municipal a.i. de Sucre, mientras dure la ausencia del Titular.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, al interior y exterior del país, (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RAM 475/12

- Art. 1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al señor Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe en la "POSESIÓN DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN SECTORIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – LEY 264", que está referida al Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana "PARA UNA VIDA SEGURA", evento que se realizará en la ciudad de La Paz, el día lunes 03 de septiembre de 2012, a Hrs. 09:00, en el Hotel Radisson (Salón Pérez Holguín), ubicado en la Av. Arce 2177 esquina Fernando Guachalla, emergente de la convocatoria del Dr. Carlos Romero Bonifaz, MINISTRO DE GOBIERNO –ESTADO PLURINACIONAL, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 02 al 04 de septiembre de 2012.
- Art. 2º Páguense PASAJES y VIÁTICOS al señor Alcalde Municipal de Sucre, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo a su ITINERARIO DE VIAJE y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia.
- Art.3º. Se DESIGNA Alcalde Municipal (a.i.) de Sucre, al CONCEJAL al Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, mientras dure la ausencia del H. Alcalde Municipal Titular.
- Art.4º. La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL